

Santiago, a 06 de noviembre de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago
PRESENTE

Ref.: Informa acuerdos adoptados en junta extraordinaria de accionistas.

De nuestra consideración:

Conforme a las disposiciones legales vigentes y a la normativa impartida por vuestra Comisión para el Mercado Financiero, por medio de la presente cumplimos con informar a Usted que con fecha 05 de noviembre del año 2024, se llevó a efectos la junta extraordinaria de accionistas de Seguros de Vida Suramericana S.A., a la que asistió el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. En dicha oportunidad, por unanimidad de los señores accionistas se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Dejar sin efecto el capital estatutario en aquella parte no suscrita a esta fecha, acordado aumentar en junta extraordinaria de accionistas de fecha 2 de abril del año 2024, equivalente a setenta y seis millones cincuenta mil pesos y cancelar el número de acciones correspondientes. De esta forma, el capital de la Sociedad quedó fijado en aquél efectivamente suscrito y pagado a la fecha de la Junta, esto es, a la suma de \$21.456.725.000.-, dividido en 21.456.725 acciones nominativas, todas de una misma serie sin valor nominal.
- 2.- Aumentar el capital social de la cantidad actual de \$21.456.725.000.-, dividido en 21.456.725 acciones nominativas, todas de una misma serie sin valor nominal, a la cantidad de \$28.201.725.000.-, dividido en 28.201.725 acciones nominativas, todas de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor, mediante la emisión de 6.745.000 de acciones de pago, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor. Acciones que deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de celebración de la Junta y su valor deberá ser enterado en dinero efectivo al momento de su suscripción. El precio de colocación de las acciones de pago a emitir será de \$1.000.- por acción.

Las acciones de pago que se emitan serán ofrecidas en forma preferente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la oferta preferente. Los accionistas con derecho a suscribir acciones de la oferta preferente deberán manifestar por escrito a la Sociedad su intención de suscribir acciones, dentro del plazo de treinta días contado desde la fecha de publicación del aviso respectivo. Si nada expresan dentro de dicho plazo, se entenderá que han renunciado a su derecho de suscribir acciones de esta oferta preferente.

Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas en el período de opción preferente legal y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato entre los accionistas, serán ofrecidas por la Sociedad en un período de suscripción de remanente dirigido sólo a los accionistas o cesionarios que hayan suscrito durante el periodo de suscripción preferente legal y que hayan optado expresamente durante tal período por suscribir acciones adicionales del remanente.

- 3.- Reformar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales por los siguientes:

“ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Sociedad es la cantidad de veintiocho mil doscientos un millones setecientos veinticinco mil pesos dividido en veintiocho millones doscientos un mil setecientos veinticinco acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el artículo primero transitorio de estos estatutos.”.

“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la sociedad ascendente a la suma de veintiocho mil doscientos un millones setecientos veinticinco mil pesos, dividido en veintiocho millones doscientos un mil setecientos veinticinco acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma: A) Con la suma de veintiún mil cuatrocientos cincuenta y seis millones setecientos veinticinco mil pesos, equivalente a veintiún millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos veinticinco acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, íntegramente suscritas y pagadas a esta fecha; y B) Con la suma de seis mil setecientos cuarenta y cinco millones de pesos que, conforme a lo acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada el cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se enterará mediante la emisión de seis millones setecientas cuarenta y cinco mil acciones de pago, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, que se emitirán y deberán ser pagadas en dinero efectivo al momento de la suscripción de las mismas. Las acciones de pago que se emitan se colocarán a un precio de mil pesos cada una. Dicha suscripción y pago deberá



efectuarse dentro del plazo de tres años, contado desde el cinco de noviembre de dos mil veinticuatro”.

- 4.- Se dejó constancia que no existen otros artículos transitorios que derogar, por haber perdido su vigencia u oportunidad, no siendo necesario aprobar nuevos artículos transitorios.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Paola Callieri Larrañaga".

Paola Callieri Larrañaga
Gerente Legal
Seguros de Vida Suramericana S.A.